

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1034-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 000140-2021-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2021, remite el Informe N° 070-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 04.NOV.2021, con el emite informe legal respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia (CECOBST CONSULTORES EIRL) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia (CECOBST CONSULTORES EIRL) y la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; precisando lo siguiente:

PRIMERO: Que, con Solicitud S/N de fecha 01 de junio de 2021, la Gerente Titular y Responsable de la Institución Educativa y de Capacitación CECOBST CONSULTORES EIRL (CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN OBSTETRICIA), solicita la suscripción del convenio en referencia.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución N° 0138-2021-UNHEVAL-FOBST-CF, de fecha 24 de junio de 2021, la Facultad de Obstetricia, por acuerdo del Consejo de Facultad, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia (CECOBST CONSULTORES EIRL) y la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.

TERCERO: Que, revisado el Convenio Marco se advierte que tiene como objeto propiciar la cooperación entre las partes para realizar acciones conjuntas y desarrollar actividades académicas con la finalidad de brindar programas de capacitación, actualización en temas relevantes a la obstetricia acordes a nuestro perfil profesionales, bajo un enfoque de competencias; y el objeto del Convenio Específico es establecer los lazos institucionales a través de espacios de educación en favor de los profesionales obstetras y estudiantes que están ligado al acceso de información y promover la capacitación constante y actualización en temas relacionados o de interés por la Facultad de Obstetricia.

CUARTO: Con Oficio N° 091-2021-UNHEVAL-OCRI-JUC y el Oficio Digital N° 122-2021-UNHEVAL-OCRI, la Jefa de la Unidad de Convenios y el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL, indican que habiendo realizado el levantamiento de observaciones y contando con la aprobación por el Consejo de Facultad de Obstetricia, opinan favorablemente por la continuidad del trámite de aprobación de ambos convenios.

QUINTO: Con el Oficio N° 002-2021-UNHEVAL-CCAD, de fecha 06 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección emite opinión favorable por la aprobación de los convenios Marco y Específico, por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente.

SEXTO: Que, para la suscripción del Convenio Marco y Específico de Colaboración entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia (CECOBST CONSULTORES EIRL), la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y la Facultad de Obstetricia, respectivamente, se debe tener en consideración el numeral 88.3, del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: en el Art. 88.3 "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

SEPTIMO: Que, revisado y analizado la propuesta del Convenio Marco y Específico se advierte que los mismos tienen por objeto establecer lazos institucionales a través de espacios de educación en favor de los profesionales obstetras y estudiantes que están ligados al acceso de información y promover la capacitación constante y actualización en temas relacionados a la Facultad de Obstetricia.

OCTAVO: Que, el Art. 6° del Estatuto de la UNHEVAL, precisa "Principios que rigen la UNHEVAL son: ... b) Calidad Académica... k) Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica..." concordante con lo dispuesto en el Art. 7° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: los fines de la UNHEVAL son: "... e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la ceración intelectual y artística...". Asimismo, con lo dispuesto con el Art. 8°, del mismo cuerpo legal que precisa: "Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación Profesional. ... d) Educación Continua. ...", principios, fines y funciones en las que se encuentra enmarcada los Convenios propuestos.

NOVENO: Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual conuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones ante la propuesta de Convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. Por lo que considera que debe aprobarse y suscribirse el Convenio Marco y Específico entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia (CECOBST CONSULTORES EIRL), la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y la Facultad de Obstetricia, respectivamente, más aún que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección de la UNHEVAL.

DÉCIMO: Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como ...III



SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1034-2021-UNHEVAL

otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 107° del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, que señala: "celebrar convenios con universidades extrajeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento, corresponde aprobar ambos Convenios.

OPINIÓN:

- 1. Que, se DISPONGA la APROBACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL Convenio Marco y Específico de Colaboración entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia (CECOBST CONSULTORES EIRL), la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y la Facultad de Obstetricia, respectivamente.
2. Que, se DISPONGA que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, la Unidad de Convenios, adopten las acciones que correspondan para el registro y ejecución del convenio respectivo.
3. PRECISAR que los diplomas de los cursos de especialización, congresos nacionales, cursos de actualización y cursos talleres, serán SUSCRITOS por la Decana de la Facultad de Obstetricia o por el Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2021, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- 1. Aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN OBSTETRICIA (CECOBST CONSULTORES EIRL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
2. Aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN OBSTETRICIA (CECOBST CONSULTORES EIRL) Y LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución N° 138-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021.
3. Precisar que los diplomas de los cursos de especialización, congresos nacionales, cursos de actualización y cursos talleres, serán suscritos por la Decana de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL o por el Director de Unidad de Posgrado de la referida Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 191-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN OBSTETRICIA (CECOBST CONSULTORES EIRL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2° APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN OBSTETRICIA (CECOBST CONSULTORES EIRL) Y LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución N° 138-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3° PRECISAR que los diplomas de los cursos de especialización, congresos nacionales, cursos de actualización y cursos talleres, serán SUSCRITOS por la Decana de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL o por el Director de Unidad de Posgrado de la referida Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
4° DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio, en el plazo establecido, para su distribución y para ser anexado al expediente de la presente Resolución.
5° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes. Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ OCI-CCAD
Transparencia-OGCalidad
DIGA-OCyRI-FOBST-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia



CECOBST
CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA EN OBSTETRICIA



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EN OBSTETRICIA (CECOBST CONSULTORES EIRL) Y FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Conste por el presente el Convenio Específico entre el Centro de Educación Continua en Obstetricia, Institución Educativa y de Capacitación **CECOBST CONSULTORES EIRL** con Registro Único de Contribuyente N° 20606233397, representada por su gerente titular la obstetra GLORIA KATY MUÑOZ ESTRADA, identificada con DNI N° 41697371, con domicilio legal Jr. Río Santa Fe Nro. 450 del distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominara **CECOBST** y de la otra parte el **FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** con domicilio en **Av. Universitaria 601-607**, debidamente representando por el Decano, Dra. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez, identificada con DNI N° 22499099 a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD DE OBSTETRICIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CECOBST CONSULTORES, empresa individual de responsabilidad limitada, creada por iniciativa de formar, capacitar y realizar actividades de educación continua y ciencias de la salud. Cuyo equipo de docentes y colaboradores buscan brindar una educación de calidad e innovación.

Facultad de Obstetricia – UNHEVAL, Carrera Profesional comprometida en la formación académica y científica de profesionales obstetras con valores éticos, humanísticos y sentido de responsabilidad para contribuir a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población gerenciando las políticas públicas de salud.

Tienen como VISION Ser una institución líder en la formación académica de profesionales de excelencia, comprometidos con la salud sexual y reproductiva de la población.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con el objetivo de establecer lazos institucionales a través de espacios de educación en favor de los profesionales obstetras y estudiantes que están ligado al acceso de información y promover la capacitación constante y actualización en temas relacionados de interés por la **FACULTAD DE OBSTETRICIA**.

Se establece un plan de actividades anual con la finalidad de contribuir esfuerzos para la actualización, capacitación constante de nuestro gremio profesional y estudiantes de obstetricia.

CLAUSULA TERCERA: LAS ACTIVIDADES

Diplomados en las especialidades de obstetricia, que requiere un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

1. Cursos de especialización, que tienen una duración de diez (10) semanas y están compuesto de diez (10) módulos.
2. Congresos nacionales de actualización en obstetricia





3. Cursos de actualización para el examen nacional de obstetricia
5. Cursos talleres, simposios de actualización.

CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula VIII "del financiamiento" del convenio Marco, las partes convienen precisar que el presente convenio específico Nro. 01, para el desarrollo de las actividades no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, pagos ni contraprestaciones alguna entre ambas instituciones sino la colaboración eficaz para los fines estipulados; exceptuando el derecho de la firma de certificación; el cual será determinado por la FACULTAD.

CLAUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 CECOBST, se compromete:

- Asumir los costos derivados o que se deriven del CURSO DE ESPECIALIZACION, a excepción de la reproducción del material de enseñanza. Por lo tanto, CECOBST, asumirá el pago de los honorarios a los docentes, gastos de marketing y flyers promocionales de los montos de matrículas generadas.
- Conceder, sin costo alguno la participación de cinco (5) trabajadores de la FACULTAD DE OBSTETRICIA, en cada curso de especialización cada vez que se apertura.
- Los pagos por derecho de firmas de certificados serán realizados a la cuenta corriente de la Universidad en la modalidad de fondo rotatorio de la facultad de Obstetricia, el cual tendrá la siguiente tarifa, por participante:

ACTIVIDADES	TARIFA
Diplomados	50.00
Cursos de especialización	30.00
Cursos de actualización, Cursos talleres con más de 100 horas y Congresos internacionales	30.00
Cursos de actualización, Cursos talleres con 51 a 99 horas y congresos nacionales	25.00
Cursos de actualización, Cursos talleres con 17 a 50 horas.	20.00

- Diseñar el material de aprendizaje para el desarrollo de los módulos, en coordinación o visto bueno de la Facultad.
- Uso de la plataforma zoom y google classrrom para el desarrollo d las sesiones síncronas y asíncronas.



[Handwritten signature]





CECOBST
CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA EN OBSTETRICIA



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

- Participar en las actividades de coordinación previas a los eventos organizados por ambas partes.
- Finalizado cada evento el organizador deberá hacer llegar a la Facultad las ponencias, informes, memorias y material bibliográfico del evento en soporte físico y digital según corresponda; así como la relación de los participantes, para cualquier supervisión posterior.
- Apoyar con ponencias en dos (02) actividades académicas-científicas y de capacitación desarrolladas por la Facultad de obstetricia, anualmente.

5.2 FACULTAD DE OBSTETRICIA, se compromete:

- Participar en la difusión de las actividades aprobadas en el plan anual que se ejecuten en sus plataformas y páginas virtuales.
- Autorizar el uso del logo de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Hermilio Valdizán, con convenio vigente.
- Gestionar la autorización mediante resolución rectoral y/o de consejo universitario, para los diplomados y cursos a realizar siempre y cuando estén facultados por la Dirección de Asuntos Académicos y sus respectivas Facultades.
- Evaluar conjuntamente entre ambas partes la ejecución de los Planes de Trabajo con el propósito de mejorar e identificar nuevos programas y cursos en el marco del convenio.
- Participar en las actividades de coordinación previas a los eventos organizados por ambas partes.
- Remitir el nombre de los profesionales que serán acreedores de las becas propuestas por actividad desarrollada por la CECOBST.
- Realizar el registro de los participantes de las actividades desarrolladas por la CECOBST; dando mayor legalidad a los eventos.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, LAS PARTES convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

CECOBST:

Por su representante legal Mg. Gloria Katty Muñoz Estrada, con DNI 41697371.

LA FACULTAD DE OBSTETRICIA:





Por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Obstetricia, Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, con DNI 22515074

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación de las actividades que acredite la participación estará otorgada en forma conjunta por **CECOBST y LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNHEVAL: Decano y Dirección de la Unidad de Posgrado.**



CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La vigencia del presente CONVENIO ESPECIFICO 01, se dará desde la suscripción y continuará vigente conforme lo esté el convenio Marco.

Cualquier modificación, ampliación al presente convenio específico 01 que las partes crean convenientes se harán mediante ADENDA, la que debidamente suscrita formara parte del presente convenio específico.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversias, derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se solucionará mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención. Brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua de **LAS PARTES**, que celebran en el presente Convenio. Sin perjuicio de lo antes convenido para los efectos del presente convenio marco, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Huánuco.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL

Para todo lo demás que no esté especificado en el presente convenio específico, LAS PARTES se regirán a lo establecido en el convenio marco.

Estando las partes enteradas y de acuerdo con el contenido y alcances del presente documento se realiza la suscripción en señal de conformidad en dos ejemplares idénticos, siendo suscrito en la ciudad de Huánuco, de del 2021.




Dr. Guillermo Bocangel Weydert
RECTOR
UNHEVAL




Mg. Glorina Katty Muñoz
Gerente titular CECOBST




Dra. Beth Figueroa Sánchez
DECANA
FOBST - UNHEVAL



PLAN DE
ACTIVIDADES ANUAL 2021:

1. CURSO VIRTUAL DE ESPECIALIZACIÓN: "AVANCES EN ECOGRAFICA OBSTETRICA CON ENFOQUE EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

Los cursos de especialización tienen una duración de dos (10) semanas y están compuesto de ocho (10) módulos con una duración desde el 27 de Julio al 30 de septiembre.



Handwritten signature

MÓDULOS	SESIONES	HORAS SINCRONAS	HORAS ASINCRONAS
Principios físicos del ultrasonido y del doppler.	4 Sesiones	8	8
Evaluación ecográfica en el primer trimestre según pautas ISUOG.	4 Sesiones	8	8
Tamizaje de preeclampsia en el primer trimestre. Rol de la obstetra en la consejería.	4 Sesiones	8	8
Tamizaje de aneuploidías en el primer trimestre. Rol de la obstetra en la consejería.	4 Sesiones	8	8
Evaluación ecográfica fetal de rutina en el segundo trimestre.	4 Sesiones	8	8
Evaluación ecográfica fetal de rutina en el segundo y tercer trimestre.	4 Sesiones	8	8
Evaluación ecográfica de la biometría y el crecimiento fetal.	4 Sesiones	8	8





Ecografía en el trabajo de parto y postparto.	4 Sesiones	8	8
Uso del doppler en obstetricia, rol de la obstetra en la consejería.	4 Sesiones	8	8
Discusión de casos clínicos, taller de imágenes y evaluación final.	4 Sesiones	8	8
TOTAL 10 MÓDULOS 10 CREDITOS	40 sesiones (160 horas)	80	80

El diploma del curso de especialización cuenta con una normativa de desarrollo que exige al participante contar con una nota mínima aprobatoria de **once (11)** y asista al 75% de las sesiones síncronas.

2. CURSO VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN DE "METODOLOGÍA ANTICONCEPTIVA EN SITUACIONES ESPECIALES"

El curso de Actualización tiene una duración de cinco (5) semanas y están compuesto de ocho (5) módulos con fecha de inicio 17 de septiembre del 2021 al 15 de octubre del 2021.

MÓDULOS	SESIONES	HORAS SINCRONAS	HORAS ASINCRONAS
Metodología anticonceptiva en la mujer en edad fértil .	2 Sesiones	4	10
Metodología anticonceptiva en los adolescentes	2 Sesiones	4	10
Metodología anticonceptiva en el postparto y la lactancia materna	2 Sesiones	4	10





Metodología Anticonceptiva en la perimenopausia	2 Sesiones	4	10
Discusión de casos clínicos, taller demostrativo y evaluación final.	2 Sesiones	4	10
TOTAL	10 sesiones	20	50
5 MÓDULOS	(70 horas)		
5 CREDITOS			



3. CURSO VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN DE "MONITOREO ELECTRONICO FETAL"

El curso de Actualización tiene una duración de cinco (5) semanas y están compuesto de ocho (5) módulos con fecha de inicio 14 de Octubre del 2021 al 11 de Noviembre del 2021.

[Handwritten signature]

MÓDULOS	SESIONES	HORAS SINCRONAS	HORAS ASINCRONAS
Identificación de las variables del monitoreo electrónico fetal.	2 Sesiones	4	10
Pruebas de bienestar fetal, y últimos avances en monitoreo electrónico fetal (NST-TST). Revisión de trazados	2 Sesiones	4	10
Monitoreo intraparto (MIP) revisión de trazados COVID 19.	2 Sesiones	4	10





Monitoreo electrónico fetal en alto riesgo obstétrico,	2 Sesiones	4	10
sufrimiento fetal agudo. Revisión de trazados.			
Discusión de casos clínicos, taller demostrativo y evaluación final.	2 Sesiones	4	10
TOTAL	10 sesiones	20	50
5 MÓDULOS	(70 horas)		
5 CREDITOS			



4. CURSO VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN: "EVALUACIÓN ECOGRÁFICA DE LA ANATOMÍA FETAL, PATRONES DE NORMALIDAD"

Los cursos de actualización tienen una duración de dos (8) semanas y están compuesto de ocho (8) módulos con una duración desde el 02 de Noviembre al 14 de diciembre.

MÓDULOS	SESIONES	HORAS SINCRONAS	HORAS ASINCRONAS
Principios físicos del ultrasonido, patrones de corte ecográfico en obstetricia.	2 Sesiones	4	10
Evaluación ecográfica de la anatomía fetal en el primer trimestre según guía ISUOG.	2 Sesiones	4	10
Anomalías estructurales detectadas en el primer trimestre.	2 Sesiones	4	10





Evaluación ecográfica mediante los 6 pasos en el examen básico enfocado.	2 Sesiones	4	10
Evaluación ecográfica fetal anatómica detallado en el segundo trimestre mediante los planos 20+2. Parte I	2 Sesiones	4	10
Evaluación ecográfica fetal anatómica detallado en el segundo trimestre mediante los planos 20+2. Parte II	2 Sesiones	4	10
Anomalías estructurales detectadas en el segundo y tercer trimestre.	2 Sesiones	4	10
Discusión de casos clínicos, taller de imágenes y evaluación final.	2 Sesiones	4	10
TOTAL 8 MÓDULOS 7 CREDITOS	16 sesiones (112 horas)	32	80



[Handwritten signature]

